

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, del SENA Regional Amazonas, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el Artículo 25 del Decreto 249 de 2004. Artículo 15. Dirección Administrativa y Financiera. Son funciones de la Dirección Administrativa y Financiera: numeral 2. Dirigir, coordinar, controlar y ejecutar los procesos y actividades requeridas en la Entidad para la administración de los recursos físicos, financieros, y prestación de servicios generales, con criterios de eficiencia y eficacia. Numeral 6. Dirigir en coordinación con las demás dependencias del SENA los procesos contractuales y de convenios en que intervenga el SENA y velar por la adecuada organización, eficiencia y la observancia de las normas legales sobre la materia.

De acuerdo con las directrices establecidas en el PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS 2019, circular radicada bajo el número 01-3-2019-000009 de 2019 dentro del cual se define a sí mismo bajo el siguiente postulado: Es un proceso de construcción permanente y participativo, que busca crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo del empleado público, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia y que a su vez incremente los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación con su trabajo y el logro de la finalidad del SENA.

Teniendo en cuenta los cuatro primeros ítems de los Objetivos Específicos del Objetivo General del Plan de Bienestar Social 2019 que señalan:

- Brindar espacios para el sano desarrollo de actividades físicas y recreativas que estimulen un desarrollo armónico cuerpo-mente (estilos saludables de vida)*
- Facilitar y propender por la integración del talento humano de la Entidad, a través de actividades deportivas y recreativas que redunden en beneficio del ambiente organizacional y la calidad de vida laboral.*
- Promover equipo de mejoramiento continuo.*
- Propiciar la participación, innovación, creatividad, sentido de pertenencia y satisfacción del talento humano del SENA.*

Así mismo, el punto 13 contenido en el PROGRAMA DE DEPORTE, RECREACION Y CULTURA, 13.1 DEPORTES del pre citado Plan de Bienestar Social 2019 exhorta a:

Fomentar la integración de los empleados públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en actividades deportivas.

Representar al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en eventos deportivos institucionales.

Promover acciones que incentiven y optimicen el uso de los escenarios deportivos con que cuenta la Entidad por parte de los funcionarios y su grupo familiar.

Que el presupuesto destinado a acciones de bienestar asignado para la vigencia 2019 está centralizado en los Despachos de las Direcciones Regionales, tal y como se contempla dentro de la Resolución 0059 de 2016 por medio de la cual se establecen lineamientos para el programa de bienestar social e incentivos para los empleados públicos.

Dadas las anteriores justificaciones contempladas en el Plan de Bienestar Social 2019, el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas requiere contratar un apoyo cuyo objeto este orientado a la: "Prestación de servicios de carácter temporal para apoyar el plan de bienestar social de funcionarios y dirigir el programa de acondicionamiento físico a ejecutar en las áreas deportivas e instalaciones del gimnasio del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, dirigido a los empleados públicos y sus beneficiarios del SENA Regional Amazonas, en cumplimiento al Plan de Bienestar 2019" lo anterior con el fin de responder a la necesidad sentida de articular las actividades propias del funcionario y sus beneficiarios con los programas que la Entidad ha diseñado en pro de la integralidad de los mismos.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada a esta Regional, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento, actividades que se realizarán en media jornada, previo acuerdo con el supervisor contractual.

GTH-F-075 V03

2. Objeto del contrato.

Prestación de servicios de carácter temporal para dirigir el programa de acondicionamiento físico a ejecutar en las áreas deportivas e instalaciones del gimnasio del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, dirigido a los empleados públicos y sus beneficiarios del SENA Regional Amazonas, en cumplimiento al Plan de Bienestar 2019.

3. Obligaciones:

Generales:

- 1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias,
- 2) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato,
- 3) De acuerdo con el principio de coordinación, el contratista deberá participar en las reuniones que sean convocadas relacionadas con la ejecución del contrato.
- 4) Entregar al SENA periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato único de Inventario Documental,
- 5) Entregar al SENA a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato,
- 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato,
- 7) Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo,
- 8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad,
- 9) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente,
- 10) El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesigramas y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto Reglamentario 1072 de 2015. Artículo 2.2.4.2.2.18 – Decreto único reglamentario del Sector Trabajo).
- 11) Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripción del contrato y

cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas.

12) El certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá adjuntarse a los documentos requeridos para el primer pago de honorarios.

13) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final,

14) EL CONTRATISTA asume, con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley,

15) EL CONTRATISTA se obliga a no subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 3597 de 2013, artículo 7 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

16) En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda,

17) Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA, una vez culminado el desplazamiento,

18) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual,

19) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos físicos o magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

20) En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el (la) contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda).

21) Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados

GTH-F-075 V03

para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

22). El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso y participar en la implementación del mismo.

23). En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos del mismo, los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales.

24). Estampilla Pro-Desarrollo UNIAMAZONIA: En virtud de lo establecido en la Ordenanza No. 022 de 2012, – Por el cual se establece el Estatuto Tributario del Departamento del Amazonas. Capítulo 4 ARTICULO 245.- HECHO GENERADOR, BASE GRAVABLE Y TARIFA. Es obligatorio el uso de la Estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de la Amazonia en los Instituto Descentralizados y Entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal que funcionan en el Departamento de Amazonas, por lo cual todo contratista tendrá que allegar recibo de pago de la estampilla Pro-Universidad de la Amazonia o la Autorización de la deducción respectiva firmada en original por el (la) Secretario (a) de hacienda pública de la Gobernación del Amazonas.

25). El contratista no debe acumular 2 o más cuentas de cobro, salvo fuerza mayor o caso fortuito o causal justificativa, debidamente comprobados, si se llegaren a acumular dos o más cuentas de cobro, se entenderá incumplimiento del contrato por parte de contratista y podrá el SENA aplicar las medidas sancionatorias contractuales procedentes tales como multa, terminación del contrato y aplicación de la cláusula penal pecuniaria, conforme las normas contractuales previo agotamiento del debido proceso.

26). El Contratista en todas sus actuaciones como Contratista debe observar, acatar y cumplir el CODIGO DE ETICA DEL SENA, el cual declara conocer.

27). El contratista deberá participar en los procesos contractuales del SENA Regional Amazonas, como evaluador y/o apoyo a la supervisión, dentro del área de su competencia, profesión, oficio y conocimiento, en los cuales fuere designado como tal por el despacho de la subdirección Centro, salvo cuando se presente conflicto de intereses o impedimento de carácter ético, debidamente sustentado. 28). El Contratista autoriza al SENA a informarle, comunicarle y/o notificarle de los actos y decisiones de orden administrativo y/o académico, en el correo electrónico personal, reportado en la hoja de vida y/o institucional.

29). Rendir y presentar informes mensuales y especiales cuando lo requieran.

30). Participar en actividades, reuniones, eventos y formaciones programadas por el Centro

Específicas:

- a) *Orientar y desarrollar actividades que promuevan en los servidores públicos el desarrollo de habilidades físicas y deportivas.*

- b) Promover y dirigir entrenamientos personalizados a los funcionarios en los horarios que determine el SENA, en los diferentes escenarios tales como áreas deportivas, gimnasios, piscinas, etc...
- c) Organizar actividades que fomenten prácticas físicas y deportivas integradas al bienestar del servidor público y el aprovechamiento del tiempo libre, como rumba terapias, aeróbicos, entre otros.
- d) Realizar acompañamiento de las actividades deportivas y recreativas programadas dentro del plan de bienestar social.
- e) Presentar a la supervisión los reportes de ejecución de actividades en forma mensual y los demás informes que le sean solicitados.
- f) Conformar, entrenar y dirigir los equipos de las diferentes modalidades deportivas que participan en los Juegos Zonales y Nacionales de Funcionarios SENA
- g) En caso de que la Entidad ponga a su disposición bienes y/o elementos para el cumplimiento del objeto del contrato, debe responder por ellos y entregarlos mediante acta antes de finalizar su contrato a la dependencia que se los asigno.
- h) Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

4. Identificación del contrato a celebrar: El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

5. Capacidad, Idoneidad y/o experiencia del contratista

Capacidad: La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos profesionales y la experiencia en el área señalada, además de contar con la destreza y habilidad en el área administrativa y especialmente en:

- ✓ Comprometida con los procesos que desarrolle.
- ✓ Excelentes relaciones interpersonales y actitud de servicio.
- ✓ Persona creativa y recursiva en la resolución de problemas.
- ✓ Capacidad de trabajo en equipo e interacción con las dependencias del Centro de Formación y de la Regional.

Idoneidad:

Educación: Aprobación de cinco (05) años en licenciatura en Educación Física recreación y deportes o afines.

Experiencia: De cero (0) a Seis (06) meses de experiencia relacionada.

6. Plazo de Ejecución del contrato: hasta tres (3) meses y quince (15) días, sin exceder del 20 de

GTH-F-075 V03

diciembre de 2019.

7. Domicilio contractual: El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Leticia.

8. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección: El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios de apoyo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

9. Valor del contrato y justificación: El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se fija como valor total para el contrato la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$4.665.500), suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) tres pagos iguales por \$1.333.000 cada uno, b) un último pago correspondiente a quince (15) días del mes de diciembre de 2019 por valor de Seiscientos sesenta y seis mil quinientos pesos M/cte \$666.500,00.

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 119 de fecha 14 de febrero de 2019, Rubro C-3603-1300-14-0-3603025-02, ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS (101000).

Para poder adelantar el SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en la Resolución **092 de 2015** o la que la modifique o sustituya.

10. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos: Por el plazo de ejecución y forma de pago del contrato, no observamos riesgos previsible que alteren el equilibrio económico del contrato.

11. Garantías que debe asumir el contratista: El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

12. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo de la COORDINACION DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS, SENA REGIONAL AMAZONAS.

13. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI ____ NO X

14. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO ____

15. Criterios para seleccionar la oferta más favorable: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

Se expide en Leticia a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2019.



CARLOS HELLMAN URIBE TARAZONA

Subdirector de Centro encargado con funciones de Director Regional.

Proyecto: José David Ramos Lomas – Profesional Grupo de Gestión Contractual 

Revisa: Yolima Sanchez, Cargo: Coordinadora Grupa de Apoyo Administrativa Mixto. 

GTH-F-075 V03

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

EL SUBDIRECTOR DE CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS – SENA REGIONAL AMAZONAS

Que la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto requiere: contratar un apoyo cuyo objeto este orientado a la: "Prestación de servicios de apoyo de carácter temporal para apoyar el plan de bienestar social de funcionarios y dirigir el programa de acondicionamiento físico a ejecutar en las áreas deportivas e instalaciones del gimnasio del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, dirigido a los empleados públicos y sus beneficiarios del SENA Regional Amazonas, en cumplimiento al Plan de Bienestar 2019" lo anterior con el fin de responder a la necesidad sentida de articular las actividades propias del funcionario y sus beneficiarios con los programas que la Entidad ha diseñado en pro de la integralidad de los mismos.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998.

CERTIFICA

Que de acuerdo con los manuales específicos de funciones del SENA, no existe en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.

Que en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso de contratación.

Se expide en Leticia a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2019.



CARLOS HELLMAN URIBE TARAZONA

Subdirector de Centro encargado con funciones de Director Regional.

Proyecto: José David Ramos Llamas – Profesional Grupo de Gestión Contractual

Revisó: Yolima Sanchez, Cargo: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

GTH-F-075 V03

9

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL SUBDIRECTOR DE CENTRO CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS – SENA REGIONAL AMAZONAS

CONSIDERANDO

Que la Coordinación del Grupo de apoyo administrativo mixto requiere: contratar un apoyo cuyo objeto este orientado a responder a la necesidad sentida de articular las actividades propias del funcionario y sus beneficiarios con los programas que la Entidad ha diseñado en pro de la integralidad de los mismos.

Que, con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar: los servicios de apoyo de carácter temporal para dirigir el programa de acondicionamiento físico a ejecutar en las áreas deportivas e instalaciones del gimnasio del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, dirigido a los empleados públicos y sus beneficiarios del SENA Regional Amazonas, en cumplimiento al Plan de Bienestar 2019.

Que, de acuerdo con certificación expedida por la Subdirección del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente, se requiere adelantar la contratación, con el fin de satisfacer la necesidad arriba planteada.

Que el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas incluyo la presente contratación en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, para la vigencia 2019.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el inciso segundo del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, el artículo 15 numeral 17 del Decreto 249 de 2004, el Decreto 2209 de 1998, la Resolución 2331 de 2013, artículo 3 literales a), b) y c) modificada por la Resolución No. 019 de 2014, Resolución 0751 de 2014, circular 3-2018-000197 de fecha 30 de noviembre de 2018, con base en la certificación de inexistencia expedida por el Subdirector de Centro con funciones de Director Regional.

GTH-F-075 V03

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Objeto: Prestación de servicios de apoyo de carácter temporal para dirigir el programa de acondicionamiento físico a ejecutar en las áreas deportivas e instalaciones del gimnasio del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, dirigido a los empleados públicos y sus beneficiarios del SENA Regional Amazonas, en cumplimiento al Plan de Bienestar 2019.

Contratista: El Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas requiere la contratación de un (1) apoyo.

Plazo: Hasta tres (03) meses, sin exceder del 30 de diciembre de 2019.

Valor: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$4.665.500,00).

CDP: No. 119 de fecha 14 de febrero de 2019, Rubro C-3603-1300-14-0-3603025-02, ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS (101000). Expedido por el área de presupuesto del SENA Regional Amazonas.

Se expide en Leticia a los veintiocho días (28) días del mes de agosto de 2019.



CARLOS HELLMAN URIBE TARAZONA

Subdirector de Centro encargado con funciones de Director Regional.

Proyecto: José David Ramos Llamas – Profesional Grupo de Gestión Contractual 

Reviso: Yolima Sanchez, Cargo: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. 